MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M. Nº 140/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRUÑA". ----------

Iruña, 21 de Febrero de 2.023.-

VISTO: La cual solicita autorización a la Gobernación del Alto Paraná para la ejecución de construcción del palacete municipal del Distrito de Iruña, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informes de Secretaría General de fecha 18/08/2022, manifiesta que no encuentra objeciones para la aprobación de las siguientes obras: Construcción de Palacete Municipal del Distrito de Iruña.----------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, en consecuencia corresponde otorgar la autorización solicitada.----------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de Construcción de Palacete Municipal del Distrito de Iruña, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	OBRAS/LOCALIDAD
1	Construcción de Palacete Municipal del Distrito de Iruña

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Art. 2º - La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/on accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Karin Aline Mensch
Secretaria General

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal